

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2018 00713 00  
Sustanciación: 271*

Previo a resolver sobre la viabilidad de la cesión del crédito, realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, se requiere a los intervinientes en la negociación para que manifiesten al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión del crédito (art. 1971 del Código Civil).

Frente al poder visto a número de orden 19 del expediente, y por no ser parte dentro del presente proceso Central de Inversiones S.A., se niega la personería solicitada.

Se requiere a los interesados para que en los 30 días contados desde el siguiente al de la notificación por estado de este auto, se cumpla lo ordenado aquí, si se guarda silencio, se tendrá por desistida la cesión del crédito solicitada.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 28  
Fecha de notificación por estado 21/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
3

Firmado Por:  
Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f778d8412e732adaea17042606f17fffd4b1db65ff2772ab087b4dbe05897364**

Documento generado en 20/02/2024 11:48:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>